## EL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA COMO MODELO DE ENTE ASOCIATIVO MUNICIPAL

Juan José Gil Barco

Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja

La deficiente situación de la depuración de aguas residuales en la Comunidad Autónoma de La Rioja en la década de los noventa, así como el escaso avance conseguido con las inversiones realizadas en la materia en los años anteriores como consecuencia de la falta de recursos y capacidad técnica de los municipios que las habían de gestionar, llevó al Gobierno de La Rioja a plantearse la necesidad de impulsar cambios legislativos y organizativos que le permitieran afrontar con éxito el reto de la depuración de aguas residuales en la región en cumplimiento de la normativa comunitaria.

Entre los cambios que se consideró necesario introducir estaba la creación de un tributo específico afectado a ese fin –el canon de saneamiento-, la regulación del régimen de vertidos no domésticos a los colectores y la creación de un ente gestor del saneamiento y la depuración, pretendiendo de esta forma garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones que se construyesen. Sin duda las tres modificaciones fueron trascendentes y de interés, si bien -dado el objeto del congreso- esta comunicación se centrará en la solución organizativa de gestión.

Puesto que la depuración de las aguas residuales es una competencia municipal, frente a la planificación de las infraestructuras necesarias y el desarrollo de dicha planificación que es competencia autonómica, se optó por una fórmula asociativa en la que participaran tanto el Gobierno de La Rioja como los municipios, llegando a la figura del Consorcio.

Obviamente esta problemática se repetía en diferentes regiones, siendo diferente el modelo organizativo adoptado. Así diversas comunidades del Mediterráneo apostaron por entidades públicas de carácter autonómico (Comunidad Valenciana, Cataluña, Baleares o Murcia), en otras por empresas públicas autonómicas (Navarra o Madrid), siendo La Rioja uno de los pocos casos en los que se optó por la participación municipal –participación mayoritaria como luego se verá- en la entidad de gestión.

Dada la escasa dimensión de La Rioja (unos 5.000 km² y 300.000 habitantes en la actualidad) y el gran número de pequeños municipios existentes (174 municipios en total y de ellos 132 menores de 500 habitantes) se consideró que podrían generarse sinergias importantes si entre los fines de este Consorcio se incluyera la gestión de otros servicios municipales ambientales como el abastecimiento supramunicipal o la gestión de los residuos urbanos.

Así, a finales del año 1.997 se iniciaron los trámites tendentes a la constitución del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, quedando formalmente constituido en febrero de 1.998 por el Gobierno de La Rioja y 109 municipios que voluntariamente quisieron adherirse. Tan sólo tres meses después comenzaba su actividad.

Los fines del Consorcio según aparece recogido en sus estatutos son los siguientes:

- La prestación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales en el marco del Plan
  Director de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja, así como la ejecución de las inversiones necesarias.
- La prestación de los servicios de gestión integral de residuos en el marco del Plan Director de Residuos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la ejecución de las inversiones necesarias.
- La construcción y/o explotación de infraestructuras supramunicipales de abastecimiento de agua potable que le sean encomendadas por los entes consorciados.
- La recaudación, gestión, administración y distribución del Canon de Saneamiento y de los demás ingresos destinados a financiar las inversiones previstas en la Ley de Saneamiento y Depuración.

Los Órganos de Gobierno del Consorcio son la Asamblea General, la Junta de Gobierno y el Presidente, estableciendo los estatutos que será Presidente del Consorcio el representante del Gobierno de La Rioja en la Asamblea.

La Asamblea General está constituida por un representante de cada entidad consorciada con voto ponderado, correspondiendo al Gobierno de La Rioja el 40 % del total de los votos y el 60 restante % a los municipios en función de la población (un voto por cada 500 habitantes o fracción). Entre sus competencias se encuentra la determinación de las líneas generales y planes de actuación, control y fiscalización del gobierno y administración del Consorcio, admisión de nuevos entes consorciados, modificación de estatutos, aprobación del Presupuesto y de la Cuenta General, aprobación de la plantilla, etc.

La Junta de Gobierno está constituida por siete miembros: el Presidente, dos vocales designados por el Gobierno de La Rioja y cuatro elegidos por el resto de entidades consorciadas. Entre sus funciones está establecer las bases de la organización y gestión del Consorcio, nombrar y cesar al Gerente y al Secretario, aprobar las bases para la provisión de puesto de trabajo, contratación de obras y servicios, establecimiento de condiciones para la prestación consorciada de servicios, etc.

El Presidente del Consorcio es el representante legal de la entidad, y le corresponde la organización,, dirección y vigilancia del funcionamiento del Consorcio.

La dirección efectiva de los servicios se encomienda a un Gerente, que es el responsable de la puntual y correcta ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno y de asumir la iniciativa, dirección, gestión, administración e inspección de los servicios, asumiendo la jefatura del personal del Consorcio.

Desde su constitución en 1.998 el número de entes consorciados ha ido aumentando, al igual que los servicios prestados. En la actualidad están consorciados 173 municipios (todos los de La Rioja excepto uno de 22 habitantes).

En materia de saneamiento y depuración el Consorcio proyecta y construye por encargo del Gobierno de La Rioja las instalaciones que el Plan Director considera de interés general autonómico (las EDARs y los colectores generales). Posteriormente asume la explotación de éstas, así como el control de los vertidos a los colectores municipales en aquellos municipios que así se lo encomiendan (en la actualidad todos los que tienen presencia industrial salvo Logroño donde el control es ejercido por los servicios técnicos municipales). Estas actividades se financian con la recaudación del Canon de Saneamiento y con aportaciones del Gobierno de La Rioja para las inversiones (en el pasado se dedicaron también a estos fines recursos provenientes de los fondos europeos).

Los indicadores actuales de La Rioja en materia de depuración, con más del 95 % de la población servida por una EDAR con tratamiento secundario, y con todos los municipios de más de 500 habitantes con EDAR en servicio o en construcción, confirman la eficacia del modelo elegido. En tan sólo 10 años La Rioja ha pasado de la cola a la cabeza de las regiones del país en porcentaje de depuración conforme.

Pero si importante ha sido el papel del Consorcio en las actuaciones llevadas a cabo en depuración en los años pasados más si cabe lo va a ser en el reto pendiente para el futuro y que no es otro que la depuración de los pequeños municipios. La viabilidad técnica y económica de este proceso pasa sin duda por la existencia de un modelo económico basado en la solidaridad, como es el derivado de la financiación a través del canon de saneamiento, y por la existencia de un órgano gestor con capacidad técnica suficiente que permita elegir los procesos más adecuados en cada caso y garantizar su correcta explotación y mantenimiento posterior.

En materia de gestión de residuos el Consorcio construyó y gestiona en la actualidad la instalación regional de tratamiento de residuos municipales (Ecoparque de La Rioja) en la que se reciben y tratan los residuos municipales (fracción resto y residuos de envases) recogidos en todos los municipios de la Comunidad Autónoma. Igualmente se gestiona hasta 2.014 por delegación municipal el vertedero controlado de Calahorra en el que se deposita una parte del rechazo de la instalación anterior y la estación de transferencia de Rioja Alta. En materia de recogida de residuos destacar que se presta servicio en numerosos municipios (en 143 municipios recogida de fracción resto, en 150 recogida selectiva de papel-cartón y en 127 recogida selectiva de envases). Se gestiona igualmente por encargo del Gobierno de La Rioja el Plan Regional de Recogida de Pilas y la recogida selectiva de aceites usados de origen doméstico en aquéllos municipios donde está implantada. El coste de los servicios es

íntegramente sufragado por los municipios a los que se presta o por las aportaciones de los SIGs a través del mecanismo de responsabilidad del productor del residuo, cubriendo en la actualidad el Gobierno de La Rioja el coste de la recogida de pilas y de aceites (y en el pasado también los déficits de la recogida de papel-cartón y de la explotación de la estación de transferencia). La financiación de las infraestructuras se ha realizado con aportaciones del Gobierno de La Rioja, del Fondo de Cohesión de la UE y de los usuarios a través de la amortización incluida en las tarifas.

Como consecuencia de estas actividades La Rioja se encuentra –junto con Navarra, Pais Vasco y Baleares- en el pelotón de cabeza de las regiones españolas en materia de reciclaje. En los diez años transcurridos desde la creación del Consorcio se ha pasado de eliminar un 97 % de los residuos en vertedero y que escasamente un 3 % se destinara a reciclaje a que en la actualidad esos porcentajes estén ambos próximos al 50 %.

En materia de abastecimiento el Consorcio colabora con el Gobierno de La Rioja en el desarrollo del Plan Director, habiendo construido un sistema de abastecimiento supramunicipal que da servicio en la actualidad a 12 municipios y que en un futuro próximo permitirá abastecer otros seis más. En el momento actual el abastecimiento ocupa una pequeña parte de la actividad del Consorcio, si bien se prevé un crecimiento importante en los próximos años al entrar en servicio otros sistemas. La financiación de las inversiones en este caso es soportada hasta la fecha íntegramente por el Gobierno de La Rioja, facturándose a los municipios los costes de explotación.

Para concluir indicar que el Consorcio de Aguas y Residuos está siendo un instrumento útil para el desarrollo de La Rioja y para poder extender los servicios ambientales a los diferentes municipios de la región en adecuadas condiciones, tanto desde el punto de vista técnico como económico. Conforme pasa el tiempo se van incorporando nuevos servicios a los inicialmente previstos, quedando patente que es una fórmula adecuada de colaboración entre el gobierno autonómico y los municipios. Se considera que la prestación consorciada de los servicios permite una gestión especializada de los mismos con soporte técnico adecuado y aprovechándose de las economías de escala, permitiendo aplicar criterios de solidaridad regional en la distribución de los costes de forma que los pequeños municipios tengan acceso a los diferentes servicios.

Entre los riesgos dejar constancia de la posible pérdida de implicación del municipio en la prestación de los servicios cuya gestión se encomienda al Consorcio. Obviamente la eficaz y eficiente vigilancia y control de estos servicios requiere sin duda de la colaboración del municipio, por lo que han de realizarse esfuerzos para evitar ese posible distanciamiento.